

RESOLUCION No. 171/07-2007

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que a la Junta Administradora del FOSEDE corresponde la atribución de administrar el fondo formado por los recursos que constituyen el Seguro de Depósitos y que esta facultad la lleva a cabo por medio de la Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que los servidores públicos que manejan bienes o valores del Estado están obligados a rendir la caución que la ley establece; y que de conformidad al Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, cada entidad debe fijar las cauciones correspondientes de las personas naturales o jurídicas que tengan que rendirlas, en razón de los servicios que presten.

CONSIDERANDO: Que la Junta Administradora, en consideración a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Resolución No. 116/07-2004 de fecha 26 de julio del 2004, fijó la Fianza de Fidelidad para el cargo de Presidente Ejecutivo en el valor máximo de L.500,000.00.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 153/12-2006 de la Sesión del 13 de Diciembre del 2006, la Junta Administradora ratificó la aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2007, donde se establece en el Grupo 200 el Renglón Presupuestario 25400, Erogación de Primas y Gastos de Seguros (Fianza de Fidelidad), por un monto de L.12,000.00, para cubrir la fianza de fidelidad de la Presidencia Ejecutiva, tal como lo actuado en años anteriores.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia Ejecutiva procedió a hacer las cotizaciones correspondientes, resultando que la más conveniente económicamente es la de Seguros Atlántida, S.A.

POR TANTO, y con base en los Artículos 10, 15, 16 y 26 del Decreto No. 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar una fianza de fidelidad, que se fija en la cantidad de L.500,000.00 para responder por el manejo de los recursos que constituyen el Fondo de Seguro de Depósitos, durante el período de julio del 2007 a junio del 2008 y de cuya ejecución está encargado el Presidente Ejecutivo.

- 2) Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A., la emisión de la Fianza de Fidelidad por L.500,000.00, en razón de haber ofertado las mejores condiciones económicas.
- 3) Autorizar el desembolso de L.9,800.00, por el costo de la prima anual, con cargo al gasto ordinario del FOSEDE.
- 4) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de julio del 2007